

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., ONCE (11) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Ejecutivo a Continuación de Verbal. Rad. 11001310304220160056300

Téngase a la demandada notificada por conducta concluyente de acuerdo a lo manifestado en el acuerdo de transacción allegado, la cual renunció al término para proponer excepciones.

Atendiendo la solicitud que antecede y como quiera que se cumplen todos los requisitos señalados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1º. DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de **ANA LILIANA AREVALO** contra **SUPERSIGNSS.A.S.**, por pago total de la obligación.

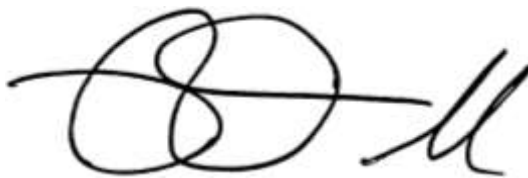
2º. Sin lugar a desglose como quiera que el título ejecutivo base de recaudo es la sentencia proferida en el proceso verbal. Déjense las constancias respectivas.

3º. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. **Ofíciase** lo pertinente. En el evento de existir comunicación de la DIAN o embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por los artículos 465 y 466 del C.G. del P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

4º. Sin condena en costas.

5º. Cumplido lo anterior, **Archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 12 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 009 de esta misma fecha.
La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5078cd2a6c0690e4c193e15ca84fb0041f34c5754f1bd6a3a210f0ec511623a

Documento generado en 11/02/2021 06:15:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**